

Resolución Número 111 (Mayo 25 de 2017)

“Por la cual se ordena la baja de unos bienes muebles de propiedad de la Veeduría Distrital, inservibles y obsoletos”

EL VEEDOR DISTRITAL

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en el artículo 4 literal h, del Acuerdo Distrital No. 24 de 1993, y

CONSIDERANDO:

Que en aras de lograr un adecuado manejo y administración de los recursos físicos de la Veeduría Distrital, se hace necesario efectuar la baja de unos elementos del inventario de bienes que por su estado de inservibles y obsoletos ya no son útiles dentro de las labores que desempeña la Entidad.

Que la Resolución No. 001 del 20 de septiembre de 2001, por medio de la cual se expide el Manual de procedimientos administrativos y contables para el Manejo y Control de los bienes en los Entes Públicos del Distrito Capital, expedida por el Contador General de Bogotá, establece el procedimiento administrativo para dar de baja los bienes, e indica los parámetros para determinar cuándo un bien no es útil para la Entidad.

Que mediante Resolución No. 140 del 07 de noviembre de 2001 de la Veeduría Distrital, se creó el Comité de Inventarios de la Entidad, en cuyo artículo primero estableció como funciones del mismo, entre otras, *“coordinar, planificar y apoyar en su gestión al responsable de Almacén y de establecer planes y programas al interior de la Entidad que permitan mantener actualizados los inventarios y adoptar las decisiones relacionadas con este tema”*.

Que mediante Resolución No. 066 del 15 de abril de 2015, se modificó el artículo segundo de la Resolución No. 140 de 2001, el cual quedó así: **Artículo Segundo:** *Designar a los siguientes cargos de la Veeduría Distrital, para conformar el comité de inventarios así: El Viceveedor Distrital, quien siempre lo presidirá; el Profesional Universitario, responsable del proceso de Bienes, Servicios e Infraestructura, quien ejercerá la Secretaría Técnica y el Profesional Especializado, Responsable del Proceso de Gestión Financiera - Contabilidad.*

En casos especiales, este comité podrá invitar a la o el Jefe de Oficina de Jurídica, así como al funcionario Responsable de Control Interno, por considerarlo pertinente y necesario.

Que según el concepto técnico proyectado con fecha 18 de mayo de 2017 por la Profesional Universitaria del Equipo de Gestión TIC, Andrea Escalante Lemus, , los elementos descritos a continuación, ya no cumplen con las necesidades de la Entidad y se trata de bienes obsoletos e inservibles.

DESCRIPCION	CANTIDAD	PLACA
Computador Clon Pentium IV 3.0Ghz	1	1644
Computador Hewlett Packard Elite 7100	1	2302
Comp. Portátil – Toshiba Satellite Centrino 1.6	1	1815
Impresora HP Laser 1100	1	1417
Impresora HP Laser 1000	1	1780
Monitor Hewlett Packard Compaq de 18.5"	1	2590
Monitor LG Led 22"	1	2632
Monitor Acer LCD 17"	1	2188

OTROS ELEMENTOS

DESCRIPCION	CANTIDAD	PLACA
Mouse	10	SIN
Teclados	10	SIN
Parlantes	5	SIN
Memoria RAM	30	SIN
Discos Duros	10	SIN
Fuentes de Poder	3	SIN
Video Beam	1	SIN
Transformadores	3	SIN

Que el valor en libros de los elementos anteriormente mencionados, consta en la certificación expedida el 19 de mayo de 2017 por el Profesional Especializado (E) Carlos Julio Huertas Roza, Contador de la Entidad.

Que el Comité de Inventarios de la Veeduría Distrital, se reunió el día 22 de mayo de 2017, para analizar la situación de los bienes anteriormente relacionados, teniendo en cuenta que dichos bienes son obsoletos e inservibles, no útiles a la Entidad, y analizar la posibilidad de darlos de baja, siguiendo los lineamientos establecidos en la Resolución No. 001 de 2001, numeral 5.6. *“Egreso o salida definitiva por baja”*

Que en el Comité de Inventarios relacionado en el anterior considerando, la Profesional Universitario

Ana Milena Bautista Valbuena, del Equipo Administración de Bienes, Servicios e Infraestructura, puso a consideración del mismo, la posibilidad de dar de baja estos bienes categorizados como obsoletos e inservibles, los cuales ocupan espacio en las instalaciones de la Veeduría Distrital, basándose en los conceptos técnicos antes mencionados.

Que el Comité de Inventarios mediante Acta N° 02 del 2017, la cual hace parte integral de la presente resolución y basándose en las razones anteriormente expuestas, recomendó dar de baja los bienes que se relacionan en el concepto, al igual que su disposición final de la siguiente manera:

La Veeduría Distrital participará los días 24 y 25 de mayo del presente año, atendiendo la invitación de la Secretaría Distrital de Ambiente a la “Jornada Reciclación 2017 Bogotá”, la cual es una iniciativa que busca facilitar la entrega de residuos peligrosos y especiales producto de su uso en los establecimientos, entidades, instituciones y empresas públicas o privadas ubicados en la ciudad de Bogotá. La gestión de los bienes anteriormente mencionados, es completamente gratuita y genera un certificado de disposición a nombre de la entidad, que será entregado en un lapso de 45 a 60 días hábiles después de su disposición final. Los bienes que cumplen con las condiciones para ser entregados en esta jornada son los relacionados en el concepto técnico de la Profesional Universitaria del Equipo de Gestión TIC, Andrea Escalante Lemus, los cuales hacen parte integral de la presente resolución.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar de conformidad con la parte motiva de la presente resolución la baja de elementos de cómputo, los cuales ya no son útiles para la Entidad y cuyo valor en libros se relaciona en la certificación expedida por el Contador de la Entidad, estos bienes se relacionan a continuación:

DESCRIPCION	CANTIDAD	PLACA
Computador Clon Pentium IV 3.0Ghz	1	1644
Computador Hewlett Packard Elite 7100	1	2302
Comp. Portátil – Toshiba Satellite Centrino 1.6	1	1815
Impresora HP Laser 1100	1	1417

Impresora HP Laser 1000	1	1780
Monitor Hewlett Packard Compaq de 18.5"	1	2590
Monitor LG Led 22"	1	2632
Monitor Acer LCD 17"	1	2188

OTROS ELEMENTOS

DESCRIPCION	CANTIDAD	PLACA
Mouse	10	SIN
Teclados	10	SIN
Parlantes	5	SIN
Memoria RAM	30	SIN
Discos Duros	10	SIN
Fuentes de Poder	3	SIN
Video Beam	1	SIN
Transformadores	3	SIN

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar de conformidad con la parte motiva de la presente resolución la entrega gratuita a la campaña “Jornada Reciclación 2017 Bogotá”, realizada por la Secretaría Distrital de Ambiente, de los elementos relacionados en el Artículo Primero.

ARTICULO TERCERO: Una vez dados de baja los bienes que por su estado resulten enajenados a título gratuito, se procederá a realizar su entrega material mediante acta, que suscribirán los representantes legales de las entidades involucradas.

ARTÍCULO CUARTO: Comuníquese la presente decisión al Despacho de la Viceveeduría Distrital, para que proceda a adelantar las gestiones administrativas relacionadas con la baja de los bienes, su destino y llevar a cabo los registros contables que correspondan para dar cumplimiento a lo dispuesto en esta Resolución.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D. C., a los veinticinco (25) días del mes de mayo de dos mil diecisiete (2017).

JAIME TORRES MELO
VEEDOR DISTRITAL